

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.
D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintidós de noviembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asiste a la presente sesión la Interventora Delegada D^a MARIA SOLEDAD ESTEBAN MOZO y el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal D. RÓMOLO SEGURA ROMANO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 (51/2011).

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 22 de noviembre de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/514.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/515.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

3/516.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA SUSCRITA CON IBERCAJA, EXPTE OT. 4/2011 POR IMPORTE DE 4.000.000.-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

4/517.- APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL EQUIPO DE GOBIERNO Y LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYTO DE ALCORCÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO EN EL CAPITULO I DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN**

5/518.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 (EXPTE 367/11).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

6/519.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciocho de noviembre de dos mil once, de lo que yo, el Jefe de la Asesoría Jurídica, P.A.F. Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

EL JEFE DE LA A SESORÍA JURÍDICA, P.A.F TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo, Rómulo Segura Romano."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/514.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de noviembre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/515.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 9 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

El Ayuntamiento de Alcorcón cuenta desde 2005 con la posibilidad de otorgar tarjetas de estacionamiento para las personas con movilidad reducida para facilitar el desplazamiento y estacionamiento de las mismas. Si bien el número de las otorgadas crece cada día, también lo hace el número de infracciones cometidas a propósito de las mismas.

Desde los servicios jurídicos se informa la necesaria modificación de la Ordenanza que regula estas tarjetas como consecuencia de contener un régimen sancionador insuficiente.

Visto el informe de la TAG de fecha 8 de noviembre de 2011 relativo a la necesidad de la modificación así como al procedimiento de elaboración y aprobación de dicha modificación, el Concejal Delegado que suscribe, propone a la Junta de gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 9 de noviembre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo. Antonio Sayago del Viso”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA T.A.G. DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Con fecha 7 de noviembre de 2005 se publicó, para su general conocimiento, en el BOCM el texto definitivamente aprobado por el Pleno de 27 de abril del mismo año, la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

El artículo 13 de dicha Ordenanza regula el régimen sancionador aplicable a la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Esta somera regulación es, a todas luces, insuficiente por lo que resulta indispensable el establecimiento de un régimen sancionador claro y específico. Además es necesario fijar determinadas actuaciones en casos de cambios de domicilio, pérdida, deterioro o sustracción de la tarjeta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la T.A.G. que suscribe informa la no existencia de inconveniente legal alguno para la aprobación de la modificación de la Ordenanza de referencia.

Respecto a los trámites para su aprobación, debe ser sometida a Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según lo preceptuado en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Convertida en Proyecto por dicho Acuerdo, debe seguir la tramitación preceptuada por los artículos 210 a 212 del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.C.M. Nº 75 de 29/03/06).

Cumplido dicho trámite se someterá a aprobación del Pleno de la Corporación, a la vista del artículo 49 de la L.B.R.L. Obtenida la aprobación definitiva, deberá publicarse su texto íntegro en el B.O.C.M., entrando en vigor según lo que establece el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La citada modificación tiene el siguiente tenor literal:

"Art. 13.- Pérdida, deterioro o sustracción. Fallecimiento del titular.-

1. *Pérdida o deterioro: deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento y realizar la petición de una nueva tarjeta en el impreso de solicitud. En el caso de deterioro deberá, al recoger la nueva tarjeta, entregar la deteriorada.*
2. *Sustracción: deberá acompañar a la solicitud de una nueva tarjeta, copia de la denuncia presentada en la Comisaría de Policía.
En todos los casos la tarjeta mantendrá el mismo número que la anterior y mantendrá su período de validez.*
3. *En caso de fallecimiento del titular, la tarjeta deberá ser entregada en los servicios municipales para su archivo.*

Art. 14.- Prohibiciones.- A los efectos de la presente ordenanza se consideran conductas prohibidas:

- *El estacionamiento de vehículos ocupados por titulares de la tarjeta, en forma tal que entorpezca la circulación de vehículos, paso de peatones o en zonas de estacionamiento limitado o reservado cuando no exista causa justificada.*
- *La cesión de la tarjeta o la reserva de aparcamiento a persona no titular de la misma para uso de estacionamiento reservado.*
- *Cualquier otro uso fraudulento de la tarjeta que implique incumplimiento de las presentes normas.*

Art. 15.- Régimen sancionador.- las infracciones de las normas reguladoras de la concesión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cometidas por particulares serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Art. 16.- Infracciones.- Serán constitutivas de infracción con su consiguiente calificación jurídica, las siguientes conductas:

Leves:

- *No situar adecuadamente la tarjeta para que sea fácilmente visible desde el exterior del vehículo.*
- *La utilización de fotocopias de las tarjetas.*

Graves:

- *La utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta.*
- *La cesión de la tarjeta o la reserva de aparcamiento a persona no titular de la misma para uso de estacionamiento reservado.*
- *Dejar de comunicar la modificación de las circunstancias personales del titular cuando la variación suponga una mejora de la capacidad ambulatoria.*
- *Utilizar una tarjeta manipulada, falsificada, caducada o anulada.*
- *La reiteración en un año de tres o más faltas leves.*

Muy Graves:

- *La reiteración por tercera vez en un año de faltas graves.*
- *La utilización de tarjetas cuyo titular haya fallecido.*

Art. 17.- Sanciones.- *Las infracciones determinadas en la presente ordenanza serán sancionables en los siguientes términos:*

Faltas leves:

- *Las infracciones consideradas leves serán sancionadas con multa de hasta 300 euros.*

Faltas graves:

- *Las infracciones consideradas como falta grave serán sancionadas con multas hasta 600 euros y la retirada de la tarjeta de estacionamiento por un período de un año.*

Faltas muy graves:

- *Las infracciones consideradas como falta muy grave serán sancionadas con multas de hasta 1.000 euros y la cancelación de la tarjeta de forma indefinida.*

Art 18.- Prescripción.- *Las infracciones contenidas en la presente ordenanza prescribirán, las leves al año, las graves a los dos años, y las muy graves a los tres años."*

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 8 de noviembre de 2011

La Técnico de Administración General. Fdo: Paloma Ávila Moza"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, transcrito en el informe obrante en el presente acuerdo.

2º.- COMUNICAR a la Secretaría General del Pleno, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

3/516.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA SUSCRITA CON IBERCAJA, EXPTE OT. 4/2011 POR IMPORTE DE 4.000.000.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 18 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, DON OSCAR ROMERA JIMENEZ.

ASUNTO: Modificación de la operación de tesorería suscrita con Ibercaja, expediente OT 4/2011 por importe de 4.000.000,00 €..

Visto el expediente de modificación de la operación de tesorería suscrita con la entidad financiera Ibercaja, con expediente número OT 4/2011 por importe de 4.000.000,00 €.

Visto el informe de Tesorería de fecha 18 de noviembre de 2011 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la operación de tesorería suscrita con Ibercaja, expediente OT 4/2011 por importe de 4.000.000,00 €, con las siguientes condiciones que modifican las anteriores:

Principal a concertar: 3.000.000,00 €
Tipo de interés: 10,00%
T.A.E.: 10,471%
Comisión de apertura: 0,00 %
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Cancelación: 15 de diciembre de 2011
Reducciones del principal: Sin reducciones

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

En Alcorcón, viernes, 18 de noviembre de 2011

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: Oscar Romera Jiménez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, de fecha 18 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL TESORERO

ASUNTO: modificativa de la operación de tesorería suscrita con Ibercaja, expediente OT 4/2011 por importe de 4.000.000,00 €.

Remitida a la Tesorería Municipal por la entidad financiera Ibercaja la propuesta de modificación de la operación de tesorería suscrita con expediente número OT 4/2011 por importe de 4.000.000,00 €, por el funcionario que suscribe se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Antecedentes que figuran en el EXPEDIENTE:

- Con fecha quince de febrero de 2011. la Junta de Gobierno Local acordó la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 4.000.000,00€ con la entidad financiera Ibercaja.
- Entre las condiciones financieras de la operación figuraban las siguientes:

Principal contratado: 4.000.000,00 €
Tipo de interés: 10,00%
T.A.E.: 10,471%
Comisión de apertura: 0,00 %
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Cancelación: 15 de diciembre de 2011
Reducciones del principal: 15 de agosto de 2011, por importe de 1.000.000,00 € y el 15 de noviembre de 2011, por importe de 1.000.000,00 €

TERCERO: Que, debido a las enormes dificultades por las que atraviesa la Tesorería Municipal, ha sido imposible dar cumplimiento a las condiciones de reducción del principal pactadas en la póliza de crédito, en especial el vencimiento comprometido en el mes de noviembre por importe de 1.000.000,00 €.

CUARTO: Que, solicitada a Ibercaja la modificación de las condiciones pactadas en el contrato suscrito, para atender los compromisos pendientes, presentan la siguiente oferta de modificación de la operación de tesorería, expediente 4-2011:

Principal a concertar: 3.000.000,00 €
Tipo de interés: 10,00%
T.A.E.: 10,471%
Comisión de apertura: 0,00 %
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Cancelación: 15 de diciembre de 2011

Reducciones del principal: Sin reducciones

QUINTO: Considerando que los ingresos corrientes liquidados en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón en el ejercicio 2010, ascienden a 137.698.565,72 €, según se desprende de la liquidación aprobada por resolución de alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, y que la deuda viva en operaciones de tesorería corto plazo al día de la fecha asciende a 31.925.000,00 €, lo que supone el 23,18 % de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio, se informa que el conjunto de las operaciones de Tesorería concertadas por la entidad no superan el 30% de los ingresos corrientes liquidados, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL.

Se remite el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, viernes, 18 de noviembre de 2011

El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la modificación de la operación de tesorería suscrita con Ibercaja, expediente OT 4/2011 por importe de 4.000.000,00 €, con las siguientes condiciones que modifican las anteriores:

Principal a concertar: 3.000.000,00 €
Tipo de interés: 10,00%
T.A.E.: 10,471%
Comisión de apertura: 0,00 %
Comisión de estudio: 0,00 %
Comisión de disponibilidad : 0,00 %
Cancelación: 15 de diciembre de 2011
Reducciones del principal: Sin reducciones

2º.- FACULTAR al Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo para la concertación y formalización de dicha operación de crédito.

3º.- COMUNICAR al Departamento de Tesorería, integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

4/517.- APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL EQUIPO DE GOBIERNO Y LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYTO DE ALCORCÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO EN EL CAPITULO I DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO.-

- Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 18 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON PARA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO EN EL CAPÍTULO I DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO.

El día 18 de noviembre por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alorcón y los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón se firmó el documento que plasmaba el Acuerdo que se trae para su aprobación.

El mismo, fruto de la negociación, colaboración y trabajo de ambas partes, supone un logro y un referente de la responsabilidad y flexibilidad mostrada por la parte del Gobierno Municipal y la parte social para alcanzar un equilibrio que hiciera posible la austeridad y reducción del gasto necesaria, y el mantenimiento de puestos de trabajo en la plantilla del Ayuntamiento de Alorcón.

El eje fundamental del Acuerdo es la suspensión del complemento de productividad previsto en el Acuerdo de Funcionarios en su artículo 50 durante la legislatura presente, y el compromiso de no amortización de plazas ocupadas por interinos durante dicho periodo, excepto por causas tasadas que vienen en el mismo acuerdo.

Consta en el expediente el documento firmado por las partes e informe jurídico del TAG de la Concejalía.

Por todo lo anterior a la Junta de Gobierno tengo que proponer:

PRIMERO: La aprobación del Acuerdo firmado entre el Gobierno Municipal y las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alorcón, para la disminución del Gasto en el Capítulo I de los Presupuestos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se eleve al Pleno de la Corporación para su ratificación.

En Alorcón a 18 de noviembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR. Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 18 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN AL ACUERDO A FIRMAR ENTRE LAS SECCIONES SINDICALES Y EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO EN EL CAPÍTULO I DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Recursos Humanos, se da traslado del Acuerdo de referencia al objeto de la emisión de informe jurídico respecto al contenido del mismo.

El texto del Acuerdo ha sido consensuado por las secciones sindicales mayoritarias y la sección sindical de Solidaridad Obrera no firmante del Acuerdo del Personal Funcionario ni Convenio Colectivo, y sometido a Asamblea General de Trabajadores en el que se aprobó por mayoría absoluta.

El contenido básico del mismo se resume en la renuncia a la percepción de la productividad Módulo "B" , es decir el tramo destinado a retribuir el logro de los objetivos planteados en cada servicio, durante el periodo 2012, 2013 y 2014 por parte de los trabajadores a través de sus representantes, a cambio del compromiso del Gobierno Municipal de la no amortización de plazas ocupadas en la actualidad por personal interino y la permanencia por tanto de las personal que las están desempeñando, con las excepciones de situaciones de renuncia voluntaria, jubilación, sanción disciplinaria, inhabilitación o provisión definitiva de la misma por el procedimiento selectivo oportuno.

El resto del contenido del acuerdo se fundamenta en compromisos para hipotéticos escenarios, sin contenido efectivo en este momento y susceptibles de una posterior negociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios para el Ayuntamiento de Alcorcón y sus OO.AA, en su artículo 51 y 50 respectivamente.

Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público

Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

El acuerdo que se somete a informe supone la suspensión de los artículos del Convenio y Acuerdo que regulan la productividad "Módulo B" y los fondos a ella destinados para el periodo de vigencia del Convenio con las actualizaciones anuales correspondientes al incremento del IPC.

Cabe respecto a la efectividad de dicha suspensión analizar por una parte la legitimidad de las partes para la suscripción de dicho acuerdo, el contenido del mismo y el procedimiento para dar efectividad al mismo.

Es competente el equipo de Gobierno para comprometer el mantenimiento de la estructura de funcionarios conforme el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que reserva a los municipios la potestad de autoorganización, debiendo someter dicho acuerdo para su ratificación a los órganos pertinentes, en este caso el Pleno de la

Corporación mismo órgano que aprobó el Convenio y Acuerdo de laborales y funcionarios para el periodo 2008/2011.

En cuanto a la legitimidad de de la parte social, con la firma de las secciones sindicales firmantes del Convenio UGT, CCOO, CSI-CSIF, y la sección no firmante Solidaridad Obrera, (no se ha adherido al acuerdo la sección CPPM), suponen la mayoría absoluta de la Mesa General de Negociación que dio lugar al Acuerdo de Funcionarios, siendo por tanto conforme a Derecho según lo establecido en el Título III Capítulo IV.

El acuerdo debe someterse a aprobación inicial de la Junta de Gobierno Local y traslado a la comisión informativa correspondiente para su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón a 18 de noviembre de 2011.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Julio Montero González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- La APROBACIÓN del Acuerdo firmado entre el Gobierno Municipal y las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcorcón, para la disminución del Gasto en el Capítulo I de los Presupuestos del Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:

“ACUERDO A FIRMAR ENTRE LAS SECCIONES SINDICALES Y EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO EN EL CAPÍTULO I DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO

El presente acuerdo es fruto de las negociaciones llevadas a cabo entre las secciones sindicales y el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón para lograr una modificación del Capítulo I del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento, con la finalidad de mantener la reducción del gasto que en el mismo se prevé, sin que ello afecte al empleo público del Ayuntamiento.

Con el objetivo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

- I. Las secciones sindicales muestran su conformidad con la suspensión de la obligación de pago de la productividad “Módulo B” durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y hasta lo que resta de legislatura, esto es, hasta la fecha en la que se celebren nuevas elecciones municipales.
- II. Asimismo, el Equipo de Gobierno se compromete a no proceder a la extinción de ningún interinaje durante el periodo de tiempo que resta de legislatura, siempre que no se produzca la jubilación de la persona interina, su renuncia voluntaria, sanción disciplinaria, pena de inhabilitación o la plaza sea ocupada de forma definitiva tras el correspondiente proceso selectivo establecido en la oferta de empleo público que se convoque al efecto.

- III. Ambas partes acuerdan que cualquier bajada en los salarios de los empleados públicos que puedan establecerse en la futura normativa aplicable, dentro del periodo referido en los anteriores acuerdos, se utilizaran para reactivar el fondo de productividad que con este acuerdo se suspende y una vez realizadas las minoraciones pertinentes, el resto del importe se destinará para saldar la deuda que a día de hoy mantiene el Ayuntamiento con sus empleados, siempre y cuando la normativa aplicable lo permita.
- IV. Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para redactar un Plan de Empleo y Ahorro en el que se recojan medidas tendentes a promover la promoción interna de los empleados del Ayuntamiento, la consolidación del empleo temporal, así como cualquier otra que pueda suponer la racionalización del gasto en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por Último, ambas partes manifiestan que es voluntad de las partes que el presente acuerdo extienda sus efectos a lo largo de la presente legislatura, esto es, hasta la fecha en la que se celebren nuevas elecciones municipales. No obstante, para el supuesto de que las actuales circunstancias económicas que motivan su firma variaran, acuerdan que el mismo pueda revisarse año a año en el periodo de elaboración de presupuestos.

Lo que se firma en Alcorcón, a dieciocho de noviembre de dos mil once.

Fdo.: **David Pérez García** Alcalde

Fdo.: **Luis Muñoz Cátedra** Sec. Gral. C.C.O.O.

Fdo.: **Miguel Ángel Palacios Retamosa** Sec.Gral UGT

Fdo.: **Javier Avilés Noguero** Sec. Org. CSIF

Fdo.: **Santiago Santos Muñoz** Sec. Gral Solidaridad Obrera"

2º.- Que se **ELEVE** al Pleno de la Corporación para su ratificación.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

5/518.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 (EXPTE 367/11).-

• Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 17 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 (EXPTE. Nº 367/11).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración y por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos de fecha 17 de noviembre de 2011, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Modificar el contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES adjudicado a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L. en virtud del Decreto de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 11 de agosto de 2011, ampliando el plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de noviembre de 2011 o bien hasta que se agote el presupuesto disponible del contrato.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de noviembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN Fdo.: Pilar Araque Leal”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 367/2011

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 11 de agosto de 2011 se adjudicó a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L. el contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES, con un plazo de ejecución de tres meses, contados a partir del 21 de agosto de 2011, por un importe máximo total de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (64.800,00 €), IVA incluido, y un precio unitario por servicio de comida de 7,07 €, IVA incluido, con las mejoras ofrecidas en su proposición y con total sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

El contrato, adjudicado por procedimiento negociado, se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados junto con el expediente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de agosto de 2011.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Habida cuenta de que el contrato referenciado concluye el próximo 20 de noviembre de 2011 y de que para esa fecha no podrán finalizarse las gestiones que esta Corporación está llevando a cabo para la contratación del citado servicio por procedimiento abierto, por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha remitido a este Servicio solicitud de prórroga del contrato vigente hasta el 30 de noviembre de 2011, fecha en la que se prevé que el

procedimiento abierto esté resuelto y por lo tanto pueda comenzar a ejecutarse el nuevo contrato.

Durante la prórroga se mantendrá el precio unitario por servicio de comida de 7,07 €, IVA incluido, y las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en el contrato original, sin verse la necesidad de ampliar el presupuesto del contrato. A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por las disposiciones generales del Libro I de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V del Título II que regula el contrato de servicios. Igualmente se rige por el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación.

La ampliación propuesta supone una modificación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, que establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas.

La modificación se limita estrictamente a la ampliación del plazo contractual con el fin de poder continuar prestando el servicio dentro del importe del presupuesto máximo aprobado, por lo que de aceptarse esta ampliación por el contratista no existe inconveniente legal alguno en adoptar resolución ampliando el plazo, pues existen razones objetivas interés público, que se justifican adecuadamente en el informe de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 17 de noviembre de 2011.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se remite, la siguiente propuesta de resolución:

“Modificar el contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES adjudicado a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L., en virtud del Decreto de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 11 de agosto de 2011, ampliando el plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de noviembre de 2011 o bien hasta que se agote el presupuesto disponible del contrato.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 17 de noviembre de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 17 de noviembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES (EXPT 287/11)

Con fecha 21 de agosto de 2011 la empresa prestadora del servicio de Comida a Domicilio para mayores desistió voluntariamente del contrato por lo que se realizó un procedimiento negociado cuyo resultado fue la adjudicación de dicho servicio a EUREST COLECTIVIDADES S.L. por un plazo de ejecución de tres meses, un importe máximo total de 64.800 €/IVA incluido, y un precio unitario de 7,07 €/IVA incluido.

Con posterioridad se inician los trámites para la contratación de este servicio por un plazo de dos años y un importe máximo de 490.320 €/IVA incluido. Con fecha 10 y 15 de noviembre se celebran las mesas de contratación para apertura de los sobres de documentación técnica y económica respectivamente.

A la vista de la cercanía de finalización del contrato vigente (20 de noviembre) y dado que la empresa que se propone como adjudicataria desde esta concejalía (informe de fecha 17 de noviembre de 2011) es la misma que la que presta el servicio actualmente, por lo que se solicita la posibilidad de prorrogar el contrato actual durante 10 días (del 21 al 30 de noviembre ambos inclusive) para poder completar los trámites de la nueva contratación.

En Alcorcón a 17 de noviembre de 2011
Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez
Vº Bº La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración Fdo.: Pilar Araque Leal"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- MODIFICAR el contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES adjudicado a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L. en virtud del Decreto de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 11 de agosto de 2011, ampliando el plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de noviembre de 2011 o bien hasta que se agote el presupuesto disponible del contrato.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

6/519.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 17 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

Con motivo de la puesta en marcha, efectiva, de la Policía de Proximidad, se hace necesario llevar a cabo una reestructuración del Cuerpo de la Policía Municipal, dotando de más personal dedicado a este cometido y, a la vez, restringiendo de otros servicios que estaban sobredimensionados.

La necesidad de una nueva organización ha dado lugar a la negociación y firma con fecha 15 de noviembre, de determinados preacuerdos por parte de las secciones sindicales de CCOO, UGT, CSIF y CPPM, y el Coordinador de Seguridad con la finalidad de que exista consenso entre las partes, en dicha nueva organización.

Por todo ello y en directa coordinación con la Jefatura Inmediata de la Policía Municipal de Alcorcón, se ha llevado a cabo una nueva reestructuración, recogida en Decreto del Concejal Delegado que suscribe, de fecha 17 de noviembre, que supone básicamente la creación de tres grandes áreas, con la división de las mismas en diferentes unidades, de la siguiente forma:

1.- AREA DE PROXIMIDAD – SEGURIDAD, que comprende las unidades:

- Policía de Proximidad
- Seguridad Ciudadana
- Sala de Comunicaciones
- Vigilancia de Edificios
- Policía Judicial

Dentro de la Policía de Proximidad se integran los Agentes Tutores y dentro de la Policía Judicial se establece la Oficina de Denuncias conjunta con el Cuerpo Nacional de Policía y el departamento de Asistencia a la Familia.

Esta **Área de Proximidad** estará dotado del siguiente personal:

TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
- 1 Suboficial		
- 2 Sargentos	- 1 Sargento	- 3 Sargentos
- 7 Cabos	- 4 Cabos	- 3 Cabos
- 55 Policías	- 55 Policías	- 36 Policías

2.- ÁREA ADMINISTRATIVA, en la que se integran todos los departamentos administrativos de la Policía Municipal,

- Gestión
 - Informática
 - Logística
 - Multas
 - Personal Policía Municipal
 - Personal Administrativo
- Plana Mayor
- Control del material móvil y telecomunicaciones
- Oficina de Atención al Ciudadano

El **Área Administrativa**, contará con el siguiente personal:

TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
- 1 Suboficial	
- 1 Sargento	
- 2 Cabos	
- 18 Policías	- 3 Policías

3.- ÁREA DE MOVILIDAD, con las unidades

- Seguridad Vial
 - Atestados de tráfico
- Educación Vial
- Medio Ambiente

Finalmente el **Área de Movilidad**, tendrá el personal siguiente:

TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE
- 1 Suboficial		
- 2 Sargentos	- 1 Sargento	
- 3 Cabos	- 3 Cabos	
- 26 Policías	- 20 policías	- 12 Policías

Se adjunta a la presente proposición, Decreto del Concejal que suscribe, de reestructuración de fecha 17 de noviembre así como Preacuerdo Organizativo de Policía Municipal firmado el 15 de noviembre.

Por todo lo anterior, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, OTORGAR EL ENTERADO DE LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA

NUEVA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, 17 de noviembre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Antonio Sayago del Viso.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EN ENTERADO a la dación de cuentas de la nueva reestructuración organizativa de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el área de Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y catorce minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/538 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de diciembre de 2011, sin rectificaciones.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
P.A.F.
TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Rómulo Segura Romano.